



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 505/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. ANDRADA EMILCE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Andrada Emilce, DNI N° 6.024.413 domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2353 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 506/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RIGLOS ALICIA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Riglos Alicia Edith, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio doscientos (\$200) a la Sra. Riglos Alicia Edith, DNI N° 11.212.169 domiciliada en Jorge Newbery N° 661, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6927 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 507/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TANGARO JOSE JUAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Tangaro José Juan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Tangaro José Juan , DNI N° 5.049.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 508/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CAMBIOS DE ALCANTARILLAS Y ALTEOS, DEL CAMINO LINDERO A LA ESTANCIA FORTIN ARIN, ZONA DE MEDANOS.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

El Decreto 723/10 que dispone la contratación de maquinaria y personal idóneo para la ejecución de obras en la emergencia hídrica.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la transitabilidad de un camino primario, como lo es el camino lindero a la Estancia Fortín Arin, que vincula varios establecimientos de producción agrícola – ganadera con la salida a la ruta nac. N° 188; debido a que el mismo fue deteriorándose en distintos periodos de lluvias e inundaciones.

Que para cumplir con este objetivo es necesaria la construcción de defensas laterales paralelas al camino, para encauzar los escurrimientos laminares hacia las alcantarillas transversales al camino y al mismo tiempo ampliar su sección en los sectores que sea necesario.

Que los trabajos a realizar en este tramo son: Construcción de defensa lateral con retroexcavadora tipo caballete para protección del camino y ampliación de sección de alcantarillas transversales; como así también relleno y distribución con motoniveladora en capas de 0,20 mts. de espesor sobre el camino existente

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de construcción de defensa, alteo y alcantarillado en el camino lindero a la Estancia Fortín Arin.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos. El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Extracción lateral con retroexcavadora.....\$ 12,00 / m3



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Colocación caños de alcantarilla.....\$ 350.00 / ml

Distribución de tierra sobre el camino en capas de 0,20 de espesor con motoniveladora para elevar la cota de nivel actual..... \$ 0.50 / m2

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI  
LINCOLN, 17 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 509/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. BENAVIDEZ DAIANA Yael ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benavides Daiana Yael ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento treinta (\$130) a la Sra. Benavides Daiana Yael , DNI. N° 34.547.229, domiciliada en Las Heras 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6479 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 510/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL TABORDA, M.P. 19269, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 17 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Sala de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Danbiel Taborda, DNI 28.762.371, MP 19269, para cumplir servicios en el área de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2011.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 511/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL TABORDA, M.P. 19269, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 17 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Sala de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Danbiel Taborda, DNI 28.762.371, MP 19269, para cumplir servicios en el área de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 512/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.-(seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 513/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana padece Neuropatía y fue derivada por la Dra. Palazzo para realizarse un estudio de alta complejidad en el Sanatorio Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (trescientos), a la Sra. Adriana Marcela Menéndez, DNI N°18.276.459, domiciliada la calle San Lorenzo 2350 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°799, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 514/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370. A LA SRA. GOMEZ GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gómez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Ludmila;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas oftalmológicos y necesita el par de anteojos que le fueron recetados por el Dr. Shortrede.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de un par de anteojos para mejor desenvolvimiento escolar;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$370.- (trescientos setenta pesos), a la Sra. Gómez Graciela, DNI N°30228119, domiciliada en Arenaza de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°829, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 515/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GABRIELA SILVINA GINEPRO.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.012.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la señora Gabriela Silvina Ginepro que cumple tareas en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de febrero de 2012 presentada por la señora GABRIELA SILVINA GINEPRO- DNI N° 17.918.742 - Leg. 3679/1 que cumple tareas en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln , revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 516/12**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA NELIDA ELENA BUSTOS.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Secretaria de A.L.P.A comunicando la baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Nélida Elena Bustos, a partir del 10 de febrero de 2012;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de febrero de 2012, a la señora NELIDA ELENA BUSTOS-DNI N° 16.188.009 a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Asociación Lincqueña Protectora de Animales (A.L.P.A.).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Febrero de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 517/12**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA REALIZACIÓN DE UNA EDICIÓN ESPECIAL DEL CARNAVAL DE LINCOLN 2012, EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS PREVISTOS AL CUMPLIRSE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA ENSEÑA PATRIA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2012

VISTO:

Que en el marco de los Carnavales Federales y festejos previstos en conmemoración de cumplirse 200 años de la creación de la enseña Patria, las Autoridades Nacionales, ha invitado al Gobierno Municipal de Lincoln y a la Comisión Organizadora del Carnaval 2012, a concurrir a exponer los trabajos artesanales de carrozas, mini carrozas, cabezudos, mascararas sueltas, escuelas de zambas, batucadas, atracciones mecánicas y motivos diversos que engalanaron la edición 2012 de nuestra fiesta mayor;

Y CONSIDERANDO:

Que la importancia de la invitación recibida, pone de relieve el alto grado de desarrollo alcanzado por los artesanos de las diversas disciplinas que elaboran año a año los motivos, así como el crecimiento de las escuelas de samba, batucadas y similares y la organización toda del evento, en tanto que la invitación supone una vidriera donde mostrar al País todo y al mundo el alto grado de desarrollo alcanzado por nuestro carnaval artesanal;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; Viáticos, alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión,; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público municipal en lo cultural, turístico y comercial la realización de una edición especial del carnaval de Lincoln 2012, a realizarse el día 27 de Febrero de 2012, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, en el marco de de los festejos previstos al cumplirse 200 años de la creación de la enseña patria.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Reconózcase a la Comisión Organizadora del evento denominado Asociación Pro Carnaval de Lincoln edición 2012, como coordinador de la participación de los artesanos Linqueños en los Carnavales Federales a realizarse el día 27 de Febrero del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 22 de Febrero de 2011

# **DECRETO N° 518/12**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA”, Al Sra. PEREYRA MARIANA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2012

VISTO:

El Decreto N° 861/2011 disponiendo la caducidad de la adjudicación, a nombre de Pereyra Mariana Marcela DNI N° 26.836.018, de una fracción de terreno municipal, con nomenclatura catastral CIRC II SEC E CHACRA 500 MZNA 500V PARCELA 6 PTE., y la nota elevada por la misma solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la tasa “Alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, desde el momento que se produce la baja de la adjudicación;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento cuarenta y dos con noventa y seis (\$ 142,96);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Pereyra Mariana Marcela DNI. N° 26.836.018, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 142,96); con cargo a la partida 1210101 “Alumbrado. Limpieza y Conservación de la Vía Pública -del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 519/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE, DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 520/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 626 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa ha realizados gastos de mantenimiento edilicio;

Que la institución no está en condiciones de afrontar las erogaciones realizadas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos veintiséis (\$ 626) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos de mantenimiento edilicio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 521/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MEDINA ELIANA GISELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Eliana Gisela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Medina Eliana Gisela, DNI N° 24.406.991 domiciliada en Rodríguez 2332, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6793 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 522/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. OTERO ALICIA MABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Otero Alicia Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Otero Alicia Mabel, DNI. N° 17.467.877, domiciliada en Alvear 864 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 523/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. ALFONSO JUAN CARLOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Alfonso Juan Carlos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr Alfonso Juan Carlos, DNI. N° 50.534.60 , domiciliado en Fortín Ancalu 1989 , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6929, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 524/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SRA. BESTOSO CARLA ESTER , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Bestoso Carla Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer , con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sra. Bestoso Carla Ester , DNI N° 36.898.556 domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 525/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Larriaga Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Larriaga Claudia, DNI. N° 21.785.781, domiciliada en Balcarce 695 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 526/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NAVAZO DAIANA ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navazo Daina Rocio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Navazo Daina Rocio, DNI N° 34.547.335 domiciliada en Barrio El Parque casa N° 79 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6077 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln  
5000 LINCOLN

## **DECRETO N ° 527/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000.- A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 23 de febrero de 2.012.-

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuela Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución deportiva, a cargo de Eduardo Benevent, en donde practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 8.000 (pesos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, para la adquisición de material deportivo, institución que dicta sus clases en el ex Boxing Club (ubicado en la calle Villegas 150) de nuestro medio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 23 de febrero de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 528/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Enero de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Verónica Calles: \$1.900 (pesos mil novecientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$3.800 (pesos tres mil ochocientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- l) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- m) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- n) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Enfermera Margarita Wolfer \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- =
- q) Promot. Patricia Hoare \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
  - r) Dra. Claudia Alonso \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
  - s) Dr. Ricardo Salas \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 24 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 529/12**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 24 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Marzo de 2012 y hasta el 1° de Septiembre del año 2012, inclusive, cambio de horario del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 8:00 hs. a 14:00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 de febrero de 2012

# **DECRETO N° 530/12**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION REGIONAL DE COORDINADORES DE LA ZONA IV, DURANTE LA CUAL SE TRATARAN TEMAS INHERENTES AL AREA EN CUESTION, ASI MISMO SE TRATARA EL CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA Y LA ELABORACION DE PLANES DE CONTINGENCIA

LINCOLN, 24 de Febrero de 2012

VISTO:

El objetivo de dicha reunión, conocer las nuevas autoridades designadas en la Región IV, tratar el convenio de asistencia reciproca intermunicipios y a su vez tratar la elaboración de los planes de contingencia Municipales y los mecanismos de asistencia con la Dirección de Asistencia Critica;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la reunión pautada, se trataran importantes temas que hacen a la organización de los sistemas de emergencia de la Región IV;

Que dicha jornada se llevará a cabo durante el día 28 de Febrero del Corriente, en el Salón de prensa del Palacio Municipal.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la reunión regional de coordinadores de la Zona IV, durante la cual se trataran temas inherentes al área en cuestión, así mismo se tratara el convenio de asistencia reciproca y la elaboración de planes de contingencia

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 531/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MENA MARIA DEL CARMEN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mena María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Mena María del Carmen DNI. N° 17.760.079 domiciliada en P. Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 532/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gorosito José Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Gorosito José Rodolfo , DNI N° 13.209.197 domiciliado en R. Obligado 457 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 533/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FIGUEROA TELMO FRANCISCO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Figueroa Telmo Francisco ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Figueroa Telmo Francisco , DNI. N° 50.977.36, domiciliado en Moreno 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6696 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 534/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Orellano María de los Ángeles, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Orellano María de los Ángeles, DNI. N° 26.839.015, domiciliada en Del Valle 605 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6151 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 535/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA NAVARRO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navarro Ana María, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Navarro Ana María, DNI. N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6891 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 536/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA CARRELO VANINA NOEMI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrelo Vanina Noemí, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Carrelo Vanina Noemí, DNI. N°34.951.150, domiciliada en Primera Junta 740 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 537/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth , DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 538/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 A LA SRA HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos siento cuarenta (\$140) a la Sra.Hiriart Urruty Silvina, DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 539/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 116 AL SR. LARRIAGA LUIS ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Luis Ángel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento dieciséis (\$116) al Sr. Larriaga Luis Ángel, DNI N° 12.014.584 domiciliado en Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 13 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 540/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MEDERO LUIS ALBERTO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Medero Luís Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre , con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr, Medero Luis Alberto DNI N° 29.574.696 domiciliado en F. Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4903 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 541/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA SARCO SUSANA LUJAN , DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Susana Lujan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Sarco Susana Lujan , DNI N° 13.358.994 , de la Localidad de Roberts registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6933 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 542/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTOS MARIA SILVINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustos María Silvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bustos María Silvina, DNI N° 18.245737 de la localidad de Roberts., registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6932 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 543/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. GONZALEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. Gonzalez Natalia, DNI N° 26.561.064 domiciliada en Plan 100 Casa 26 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 544/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CAMINO LIDIA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Camino Lidia Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Camino Lidia Esther, DNI N° 13.787.329 domiciliada en Menarvino 520 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 545/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco María Luz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sarco María Luz, DNI N° 33.851.219 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 546/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEI MONICA GRACIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sei Mónica Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Sei Mónica Graciela , DNI N° 18.245737 domiciliada en Eva Perón Casa 211 ., registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6932 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 547/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. ALMIRON CLAUDIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Almirón Claudia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Noventa (\$190) a la Sra. Almirón Claudia Alejandra DNI. N° 24.098.801 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 821, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 548/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tegedor Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Tegedor Soledad, DNI N° 23.651.870 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 549/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Ochenta (\$180) a la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 550/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 146 A LA SRA. GISELA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta y Seis (\$146) a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 551/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 552/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Barbato Susana, DNI N° 24.254.473 domiciliada en FO.NA.VI. Mz. 5 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 553/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MORALES SILVANA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Silvana Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morales Silvana Alejandra, DNI N° 26.931.664 domiciliada en Andrade 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2857 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 554/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. TREJO ENZO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Trejo Enzo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Trejo Enzo Daniel, DNI N° 32.066.510 domiciliado en V. Tedín 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6858 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 555/12**

OTORGANDO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR MARIO VIVAS LA RESERVA DE SU CARGO DE REVISTA EN LA PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL SIN GOCE DE HABERES.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0023/12 por el que se solicita la reserva del cargo de revista de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza, para el Agente Héctor Mario Vivas y la intervención del Area Legal y Técnica, que ha dictaminado al respecto;

Y CONSIDERANDO :

Que el Agente Héctor Mario Vivas cuenta con una antigüedad mayor de cinco años y no acredita cargas de familia; debido a ello, su lapso máximo de licencia por enfermedad, de acuerdo a la norma del artículo 33 de la Ley 11.757, es de seis meses.

Que visto el tiempo transcurrido de licencia por enfermedad, los mismos han superado ampliamente el periodo cronológico citado.

Que varios dictámenes de la Asesoría General de Gobierno han determinado que el lapso máximo del artículo 33 de la Ley 11.757, debe armonizarse con la prescripción contenida en el artículo 32 del mismo cuerpo legal, última norma que supedita los plazos por licencia médica hasta la existencia de un Dictamen de la Junta Médica Provincial que determine los porcentuales de incapacidad laborativa que el Agente detente (Dictamen N° 115740-4 A.G, entre muchos otros).

Que de las actuaciones que adjunta la Dirección General de Personal de esta Comuna, surge que de la Junta Médica Local de fecha 13/05/2008, se concluye que el encartado está en condiciones de alta laboral.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 Ley 11.757, se solicita se convoque a Juntas Médicas Provinciales, al agente en cuestión.

Que en fecha 06/10/2008, se notifica al Agente de la misma, sin concurrir a la revisión correspondiente. Luego se fija fecha para una nueva Junta Medica Provincial para el 16/12/2008, la cual fue notificada al agente en fecha 17/11/2008; a posteriori, se fija fecha para nueva Junta Médica en fecha 21/07/2009, intentando notificar al encartado, el cual se niega a firmar por ante el Delegado Municipal de Arenaza, que oficia como Notificador Oficial, al efecto.

Que luego, se fija una nueva fecha para la Junta Médica 07/09/2009, la cual fue notificada en fecha 27/10/2009, a través del Notificador Municipal.

Que en todas las notificaciones se le detalla cual es la documentación médica con la que debe munirse y presentar ante la Junta Medica Provincial.

Que respecto de la Junta citada para el 07/09/2009, la misma se expide determinando una incapacidad total y transitoria por 180 días.

Que transcurrido dicho lapso se solicita la fijación de una nueva Junta Médica, la cual se determina se realizará 25/04/2011, siendo modificada en su fecha para el 13/05/2011, dejando sin efecto la anterior y notificándose al Agente Vivas, junto con el requerimiento documental con el que debe munirse para participar en la misma; a la cual no concurre, sin justificar en medida alguna su inasistencia.

Que realizado este extenso relato de los hechos, afirmamos que la



situación del Agente Vivas, en principio, por agotamiento del plazo de licencias que estatuye el artículo 33 de la Ley 11.757, sería pasible de decretar su cese, de acuerdo a las previsiones del artículo 11 inc. d) del mismo cuerpo legal.

Que no obstante ello, la Asesoría General de Gobierno, sostiene un criterio de interpretación amplio, en esta cuestión, planteando la armonización del artículo 11 inc. d) con el artículo 32 de la Ley 11.757, en tanto exige la existencia de Dictamen de la Junta Médica Provincial, a fin de proceder a la jubilación del agente o a su reintegro a sus tareas habituales o aquellas otras que su incapacidad laborativa indique.

Que existiendo Dictamen final de la Junta Médica de fecha 07/09/2009 e incomparecencia del encartado a las restantes Juntas Médicas, estando debidamente notificada para ello, este Organismo Asesor considera que debe analizarse, en primer lugar la relevancia jurídica que para este procedimiento reviste la no asistencia de un Agente a la Junta Médica Provincial, habida cuenta que resulta el dictamen de la misma, la bisagra dinámica, para la continuidad de este tipo de actuaciones, toda vez que la no concurrencia a la misma sin motivo alguno por parte del empleado, produciría el estancamiento del expediente y su falta de resolución *ad eternum*.

Que analizando la naturaleza jurídica de la concurrencia del agente público a la Junta Médica Provincial, prevista en el artículo 32 Ley 11.757, consideramos que dicha actuación responde al concepto de carga procedimental, en el entendimiento de que implica una situación jurídica instituida en la ley, consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto, **y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él** (Couture, “Fundamentos...”, página 211).

Que la concurrencia a la Junta Médica es una típica carga procedimental para el Agente Municipal, pues como se ha dicho, comparecer o no comparecer, constituyen posibilidades de conducta igualmente lícitas, cuya elección queda exclusivamente librada a la decisión individual de las partes. Ello nos hace desembocar en la idea de un imperativo en el propio interés del sujeto sobre el que pesa la carga, en tanto el ejercicio de esa facultad, aparece como condición para obtener una determinada ventaja, por ello la carga, es una facultad cuyo ejercicio es necesario para el logro de un interés. En nuestro caso, Vivas estaba citado para concurrir a la Junta Médica especializada y no lo hizo, con lo cual, aquel interés que se perseguía en la determinación de su incapacidad laborativa, no ha podido actualizarse y en consecuencia, el no ejercicio de la facultad de concurrencia, ha obstaculizado el logro de su interés, la determinación del porcentual de incapacidad detentado.

Que su inasistencia no puede perjudicar a la Administración Comunal, en tanto su obligación procesal se extiende a la solicitud de realización de la Junta Médica Provincial, pero no al arbitrio de medios para garantizar indefectiblemente la concurrencia del Agente a la misma, si este no lo hace, siendo su facultad hacerlo, esta omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él, cual es la resolución de su situación de empleo público con los elementos existentes al momento de resolver.

Que las normas estatutarias destinadas a regir las relaciones de empleo público del personal municipal, prevén que cada enfermedad origina un período pago, que en el caso es de seis meses, atendiendo a la antigüedad del Agente. Así, durante ese período de licencia el empleado tiene derecho a percibir su remuneración habitual.

Que vencidos estos plazos, puede seguir percibiendo sus haberes, hasta tanto exista Dictamen de la Junta Médica Provincial sobre el grado de invalidez que posee.

Que ni el artículo 32, ni el 33 de la Ley 11.757 “...contemplan expresamente un lapso de reserva de empleo, aunque sin percepción de sueldo, luego de agotados los períodos de licencias referidos. A esta altura del análisis



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la cuestión planteada, corresponde determinar si dicha omisión debe interpretarse sin más, como que al agotarse los plazos de licencias pagas, se extingue automáticamente la relación de empleo; o bien si una correcta hermenéutica aconseja armonizar las normas aplicables en materia de personal, con criterio amplio y tuitivo de la especial situación en que se encuentra el Agente Público, que habiendo agotado la licencia por enfermedad, aún no cuenta con el alta definitiva para juzgar entonces el grado de disminución psicofísica que determinará la adjudicación de tareas adecuadas o bien el acogimiento de la jubilación por invalidez”.

Que en ese sentido, cobra virtualidad plena la noción de carga procesal que Vivas debió cumplir cuando fue citado a las Juntas Médicas posteriores a la que se expidiera expresamente sobre su incapacidad temporal, pues su comportamiento impidió la determinación definitiva de la disminución psicofísica que padeciere para la determinación de su jubilación o su reincorporación a tareas habituales o adecuadas a la disminución sufrida.

Que no es responsable el Estado Municipal de sus inasistencias, resultando su obligación indeclinable, resolver con los elementos que cuenta, la situación laborativa del encartado.

Que continúa diciendo la A.G.G. que: “Resulta indudable que la prestación del servicio pueda sufrir una pausa más o menos larga, sin que ello determine la conclusión del vínculo jurídico. En ese sentido, las razones puramente humanitarias de la licencia por enfermedad, debe armonizarse también con el derecho a la estabilidad en el empleo consagrado en el artículo 14 bis de la C.N., para ser concebida como manifestaciones que procuran realizar un mejor equilibrio entre las partes de una relación subordinada de empleo público.

Que por ello, se considera equitativo que la protección legal de la enfermedad se complete con un período no pago, contado a partir del vencimiento de la licencia paga, durante el cual se reserva el empleo, permitiendo así que durante ese lapso, el Agente pueda reincorporarse, aun portando cierta incapacidad, a tareas acordes a su estado de salud práctica o bien acceder a la jubilación por invalidez.

Que dicha situación no está expresamente contemplada en el texto de la ley 10.430, 11757, 11758, pero de las mismas tampoco puede inferirse la imposibilidad de reconocer, a favor del agente público, el derecho a reservar el cargo, por lo que se considera que el tema es materia delegada a la facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación de aquellas normas estatutarias que en el ámbito de la Municipalidad lo es, el Intendente Municipal en su respectiva jurisdicción “ (Dictamen N° 78503-4 AGG).

Que en vista a lo explicado, a lo sostenido por la Asesoría General de Gobierno sobre el particular y al Dictamen del Area Legal y Técnica debe concederse al Agente Héctor Mario Vivas, la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase al Agente Héctor Mario Vivas, D.N.I N° 17.608.032, Legajo N° 2243, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Personal,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Area Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Febrero de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 556/12**

OTORGANDO AL AGENTE MUNICIPAL SUSANA BEATRIZ IGLESIAS LA RESERVA DE SU CARGO DE REVISTA EN LA PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL SIN GOCE DE HABERES.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0022/12 por el que se solicita la reserva del cargo de revista de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza, para el Agente Susana Iglesias, la intervención del Area Legal y Técnica, que ha dictaminado al respecto;

Y CONSIDERANDO :

Que el Agente Susana Iglesias cuenta con una antigüedad mayor de cinco años y no acredita cargas de familia; debido a ello, su lapso máximo de licencia por enfermedad, de acuerdo a la norma del artículo 33 de la Ley 11.757, es de seis meses.

Que visto el tiempo transcurrido de licencia por enfermedad, los mismos han superado ampliamente el periodo cronológico citado.

Que varios dictámenes de la Asesoría General de Gobierno han determinado que el lapso máximo del artículo 33 de la Ley 11.757, debe armonizarse con la prescripción contenida en el artículo 32 del mismo cuerpo legal, última norma que supedita los plazos por licencia médica hasta la existencia de un Dictamen de la Junta Médica Provincial que determine los porcentuales de incapacidad laborativa que el Agente detente (Dictamen N° 115740-4 A.G, entre muchos otros).

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente N°....., surge que en fecha 27/08/2007 se expide la Junta Médica Provincial, otorgando a la encartada un porcentaje de incapacidad del 21%, relativo a su invalidez jubilatoria, concediéndole 40 días de licencia a partir del 22/08/2007, debiendo incorporarse al término de la misma.

Que en virtud de ello, cumplido el plazo de los cuarenta días, se la intima a reintegrarse a sus tareas habituales tal cual lo ordenara la Junta Médica Provincial, a lo cual, Iglesias plantea en fecha 28/02/2008, una solicitud de licencia sin goce de haberes, la cual tiene acogida favorable y es concedida por Decreto N° 725/08, dicho beneficio.

Que vencida la licencia sin goce de haberes, el Agente Iglesias no se presenta a sus tareas habituales, justificando sus inasistencias a través de certificados médicos, con los cuales da cuenta de una nueva patología, relacionada a cuestiones traumatológicas.

Que a partir de estos nuevos hechos, se solicita en fecha 29/01/2009, nueva Junta Médica Provincial para el Agente en cuestión.

Que en fecha 13/05/2009, la Junta Médica Provincial cita al Agente Susana Iglesias para el día 12/06/2009 a las 10:30 hs. a efectos de realizar el estudio médico correspondiente, estableciendo una serie de documentación que la misma debe acompañar en ese día.

Que al pie de dicha citación, con fecha 19/05/2009, a las 13 hs. obra notificación, a la encartada, por parte del Notificador Municipal, Ricardo Carranza.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que no obstante estar el Agente debidamente notificado del día, hora y lugar y documentación que debía presentar, no concurre en esa fecha, ni en ninguna otra posterior, ni anterior, tal cual surge del informe que el 17/09/2009 cursa el Dr. Rubén Di Renta a la Municipalidad de Lincoln, a través del cual devuelve todas las actuaciones, explicando que el Agente Susana Iglesias no se ha presentado a la misma y de la que fuera debidamente notificada.

Que realizado este extenso relato de los hechos, afirmamos que la situación del Agente Iglesias, en principio, por agotamiento del plazo de licencias que estatuye el artículo 33 de la Ley 11.757, sería pasible de decretar su cese, de acuerdo a las previsiones del artículo 11 inc. d) del mismo cuerpo legal.

Que no obstante ello, la Asesoría General de Gobierno, sostiene un criterio de interpretación amplio, en esta cuestión, planteando la armonización del artículo 11 inc. d) con el artículo 32 de la Ley 11.757, en tanto exige la existencia de Dictamen de la Junta Médica Provincial, a fin de proceder a la jubilación del agente o a su reintegro a sus tareas habituales o aquellas otras que su incapacidad laborativa indique.

Que existiendo Dictamen final de la Junta Médica por cuestiones psiquiátricas en fecha 27/08/2007 e incomparecencia de la encartada a la Junta Médica del 11/06/2009 estando debidamente notificada para ello, debe analizarse, en primer lugar la relevancia jurídica que reviste la no asistencia de un Agente a la Junta Médica Provincial, habida cuenta que resulta el dictamen de la misma, la bisagra dinámica, para la continuidad de este tipo de actuaciones, toda vez que la no concurrencia a la misma sin motivo alguno por parte del empleado, produciría el estancamiento del expediente y su falta de resolución *ad eternum*.

Que analizando la naturaleza jurídica de la concurrencia del agente público a la Junta Médica Provincial, prevista en el artículo 32 Ley 11.757, dicha actuación responde al concepto de carga procedimental, en el entendimiento de que implica una situación jurídica instituida en la ley, consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto, **y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él** (Couture, "Fundamentos...", página 211).

Que la concurrencia a la Junta Médica es una típica carga procedimental para el Agente Municipal, pues como se ha dicho, comparecer o no comparecer, constituyen posibilidades de conducta igualmente lícitas, cuya elección queda exclusivamente librada a la decisión individual de las partes. Ello nos hace desembocar en la idea de un imperativo en el propio interés del sujeto sobre el que pesa la carga, en tanto el ejercicio de esa facultad, aparece como condición para obtener una determinada ventaja, por ello la carga, es una facultad cuyo ejercicio es necesario para el logro de un interés.

Que Iglesias estaba citada para concurrir a la Junta Médica especializada y no lo hizo, con lo cual, aquel interés que se perseguía en la determinación de su incapacidad laborativa, no ha podido actualizarse y en consecuencia, el no ejercicio de la facultad de concurrencia, ha obstaculizado el logro de su interés, la determinación del porcentual de incapacidad detentado.

Que su inasistencia no puede perjudicar a la Administración Comunal, en tanto su obligación procesal se extiende a la solicitud de realización de la Junta Médica Provincial, pero no al arbitrio de medios para garantizar indefectiblemente la concurrencia del Agente a la misma, si este no lo hace, siendo su facultad hacerlo, esta omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él, cual es la resolución de su situación de empleo público con los elementos existentes al momento de resolver.

Que las normas estatutarias destinadas a regir las relaciones de empleo público del personal municipal, prevén que cada



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

enfermedad origina un período pago, que en el caso es de seis meses, atendiendo a la antigüedad del Agente. Así, durante ese período de licencia el empleado tiene derecho a percibir su remuneración habitual.

Que vencidos estos plazos, puede seguir percibiendo sus haberes, hasta tanto exista Dictamen de la Junta Médica Provincial sobre el grado de invalidez que posee.

Que ni el artículo 32, ni el 33 de la Ley 11.757 "...contemplan expresamente un lapso de reserva de empleo, aunque sin percepción de sueldo, luego de agotados los períodos de licencias referidos. A esta altura del análisis de la cuestión planteada, corresponde determinar si dicha omisión debe interpretarse sin más, como que al agotarse los plazos de licencias pagas, se extingue automáticamente la relación de empleo; o bien si una correcta hermenéutica aconseja armonizar las normas aplicables en materia de personal, con criterio amplio y tuitivo de la especial situación en que se encuentra el Agente Público, que habiendo agotado la licencia por enfermedad, aún no cuenta con el alta definitiva para juzgar entonces el grado de disminución psicofísica que determinará la adjudicación de tareas adecuadas o bien el acogimiento de la jubilación por invalidez".

Que en ese sentido, cobra virtualidad plena la noción de carga procesal que Iglesias debió cumplir cuando fue citada a la segunda Junta Médica Provincial, pues su comportamiento impidió la determinación de la disminución psicofísica que padeciere para la determinación de su jubilación o su reincorporación a tareas habituales o adecuadas a la disminución sufrida.

Que no es responsable el Estado Municipal de su inasistencia, resultando su obligación indeclinable, resolver con los elementos que cuenta, la situación laborativa de la encartada.

Que continúa diciendo la A.G.G.: "Resulta indudable que la prestación del servicio pueda sufrir una pausa más o menos larga, sin que ello determine la conclusión del vínculo jurídico. En ese sentido, las razones puramente humanitarias de la licencia por enfermedad, debe armonizarse también con el derecho a la estabilidad en el empleo consagrado en el artículo 14 bis de la C.N., para ser concebida como manifestaciones que procuran realizar un mejor equilibrio entre las partes de una relación subordinada de empleo público.

Que por ello, se considera equitativo que la protección legal de la enfermedad se complete con un período no pago, contado a partir del vencimiento de la licencia paga, durante el cual se reserva el empleo, permitiendo así que durante ese lapso, el Agente pueda reincorporarse, aun portando cierta incapacidad, a tareas acordes a su estado de salud práctica o bien acceder a la jubilación por invalidez.

Que dicha situación no está expresamente contemplada en el texto de la ley 10.430, 11757, 11758, pero de las mismas tampoco puede inferirse la imposibilidad de reconocer, a favor del agente público, el derecho a reservar el cargo, por lo que se considera que el tema es materia delegada a la facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación de aquellas normas estatutarias que en el ámbito de la Municipalidad lo es, el Intendente Municipal en su respectiva jurisdicción " (Dictamen N° 78503-4 AGG).

Que en vista a lo explicado, a lo sostenido por la Asesoría General de Gobierno sobre el particular, al Dictamen del Area Legal y Técnica, debe concederse al Agente Susana Iglesias, la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Otórgase al Agente Susana Beatriz Iglesias, D.N.I N° 16.247.708, Legajo N° 538, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, sin percepción de haberes de ninguna naturaleza.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Personal, Área Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 557/2012.-**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012, EXPEDIENTE 4065-0024/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

LINCOLN, 28 de Febrero de 2012.-

**VISTO:**

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, en la Localidad de Arenaza.

**Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/2012, **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto estimativo mensual Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00.-).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600,00).-

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 28 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2012 por tres días en el Boletín Oficial.-

**ARTÍCULO 7°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

**ARTICULO 8°:** Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/FERNADEZ/RODRÍGUEZ  
Lincoln, 28 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 558/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TABOADA Y MOYANO NOELIA DEL CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Taboada y Moyano Noelia del Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. Taboada y Moyano Noelia del Carmen DNI N° 30.984.669 domiciliada en la calle Brown 728 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 559/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOREIRA ARACELI BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moreira Araceli Beatriz, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2187, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 560/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LLANOS MOIRA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Llanos Moira Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Llanos Moira Luciana, DNI N° 27.845.761 domiciliado en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2330 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 561/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GOMEZ MARIELA NANCY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gómez Mariela Nancy ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gómez Mariela Nancy DNI. N° 30.396.646 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6847, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 562/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. ETCHEVERS LAURA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Etchevers Laura Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Ochenta (\$280) a la Sra. Etchevers Laura Mabel DNI. N° 33.410.977 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6935, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 563/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. MORENO GRACIELA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreno Graciela Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Trescientos Sesenta (\$360) a la Sra. Moreno Graciela Mabel, DNI. N° 21.548.005, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1606, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 564/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MALVASORA LEONARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Malvasora Leonardo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Malvasora Leonardo, DNI N° 20.391.731 domiciliado en Pcia. De Santa Cruz 567, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4126 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 565/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 566/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARTIN ORLANDO GARCIA.

Lincoln, 29 de Enero de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Martín Orlando García de fecha 25 de Enero de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 3 de donde resulta concesionario el Sr. Martín Orlando García.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Martín Orlando García, domiciliado en Alvear N° 391 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 29 de Enero de 2012.-



## **RESOLUCIÓN N° 567/12**

Lincoln, 30 de Agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012, correspondiente a la Secretaría de Acción Social, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

jurisdicción	Categoría programática	fuelle	objeto	Importe
1110107000	01.00.00	110	2.9.6.0	360
1110107000	73.05.00	132	2.3.1.0	50
1110107000	73.05.00	132	2.5.5.0	80
1110107000	82.01.00	110	2.9.9.0	600
1110107000	82.01.00	110	2.7.9.0	1250
1110107000	82.01.00	110	2.9.6.0	100
1110107000	82.01.00	110	3.5.1.0	50
1110107000	82.01.00	110	2.2.2.0	550

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

jurisdicción	Categoría programática	fuelle	objeto	Importe
1110107000	73.05.00	132	2.9.1.0	130
1110107000	80.00.00	110	2.9.1.0	2910

ARTICULO 3°: Refrenda la presente Resolución los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 30 de Agosto de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 567/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARIA JOSEFA ONOFRIO.

Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Onofrio Maria Josefa de fecha 15 de Febrero de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 87 de donde resulta concesionario la Sra. María Josefa Onofrio-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Onofrio Maria Josefa, domiciliada en Moreno N° 78 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 568/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARIA JOSEFA ONOFRIO.

Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Onofrio Maria Josefa de fecha 15 de Febrero de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 88 de donde resulta concesionario la Sra. María Josefa Onofrio-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Onofrio Maria Josefa, domiciliada en Moreno N° 78 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 569/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA GABRIELA ISABEL RAMOS.

Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gabriela Isabel Ramos de fecha 17 de Febrero de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 45 de donde resulta concesionario la Sra. Gabriela Isabel Ramos -

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gabriela Isabel Ramos, domiciliada en Fortín Vigilancia N° 329 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 29 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 570/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- AL SR. QUIROZ MARCELO DARIO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud del señor Leandro Quiroz;

Y CONSIDERANDO:

Que el hermano del señor Marcelo se encuentra internado en clínica médica del Hospital Municipal con un cuadro de derrame pleural en el pulmón izquierdo y fue derivada por la Dra. Cirielli para realizarse un estudio de alta complejidad en la Pequeña Familia de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona adulta, sin menores a cargo carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (mil), al Sr. Marcelo Darío Quiroz , DNI N° 23.620.105, domiciliado en el Barrio Parque casa 65 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 830, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 571/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- AL SR. COSTA LUIS ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, y la Dra. Cirieli referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Junín, una Fibrobroncospia con Biopsia

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio;

Que se trata de un padre con tres hijos a cargo sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (seiscientos cincuenta pesos), al Sr. Costa Luis Ángel DNI N°11128326, domiciliado en la calle San Martín 788 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°832, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 572/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 142 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 142.- (pesos ciento cuarenta y dos), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 573/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80. A LA SRA. LEDO SUSANA ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Sánchez Asistente Social y el Dr. Horacio Just referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular posee problemas y necesita cubrir el gasto del estudio Espinograma.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de dicho estudio;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (ochenta pesos), a la Sra. Ledo Susana Estela, DNI N°21785942, domiciliada en Almafuerte 569 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°833, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 574/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. PAVON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma posee graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica del Hospital Rofo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (setecientos cincuenta pesos), a la Sra. Pavón Norma, DNI N° 13.209.500, domiciliada en Pirovano y Pueyrredon, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 771, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 575/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ORMAZABAL LUIS MARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del señor Ormazabal;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente Luís padece problema cardiaco y disnea y requiere interconsulta en el hospital San Martín de La Plata, derivada por el servicio de cardiología y Dr. Gustavo Brusca del Hospital Municipal Doctor Rubén Miravalle de Lincoln

Que el paciente tiene hijos a cargo y no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud ya que no cuenta con ingresos fijos por consiguiente no tiene obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos pesos), al Sr. Ormazabal Luís Maria DNI N°16847014, domiciliado en Fortín Vigilancia 721 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°831, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 576/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de febrero de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- GIOVATTO, Eduardo Oscar – DNI 11.203.404 - Legajo 820.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 577/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, EXPEDIENTE 4065-0028/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

LINCOLN, 29 de Febrero de 2012.-

### **VISTO:**

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, en la Localidad de El Triunfo.

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 02/2012, **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00.-).

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160,00).-

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 30 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2012 por tres días en el Boletín Oficial.-

**ARTÍCULO 7°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

**ARTICULO 8°:** Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/FERNADEZ/RODRÍGUEZ

Lincoln, 29 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 501/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.- A LA SRA. GHIOZZI JUANA MARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Juana Ghiozzi posee problemas de salud y por orden medica se le fue indicado usar plantillas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas para su mejor desenvolvimiento y motricidad ;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Juana María Ghiozzi DNI N° 5.780.176 , domiciliada en la calle Gutiérrez 774 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 825, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 502/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. LUDMILA ESTER BASUALDO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ludmila, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Juan padece autismo sin diagnóstico preciso, por tal motivo debe realizarse una Resonancia Magnética de encéfalo con gadolinio y anestesia, este estudio no se realiza en Hospital Municipal por consiguiente debe ser derivado a un centro de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio;

Que se trata de un matrimonio joven, que deben afrontar los gastos que demanda el tratamiento de su único hijo, y no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con obra social, y los recursos no satisfacen los costos que le demanda su problema de salud de Juan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (mil quinientos pesos), a la Sra. Luzmila Ester Basualdo DNI N° 29860579 domiciliada en Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

# **DECRETO N° 503/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguientes cuadras:

- **Calle RIVADAVIA E/AV.SALTA Y FORTIN EL TRIUNFO 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de ENERO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.70x 100mts.-	\$170.00-
2466	VINELLA BERNARDO	24.677.645	\$1.70x 100mts.-	\$170.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.70X 100mts.-	\$170.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.70X100mts.-	\$170.00-
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.70X 100 mts.-	\$170.00-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.00X 100 mts.-	\$200.00-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.70X 100 mts.-	\$170.00-
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1220.00-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 16 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 504/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-**

LINCOLN, 17 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de expedición de certificados de discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios de expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2011.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 397/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2011, 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15 de enero de 2012 y hasta el 04 de marzo de 2012, inclusive, a la señorita AILIN BELKIS CANTELMÍ- DNI N° 33.201.581 para cumplir tareas en el Natatorio Municipal ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín de lunes a lunes de 14:30 hs. a 20:30 hs. percibiendo un haber mensual de pesos: Dos mil setecientos (\$ 2.700), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 18 de enero de 2012 y hasta el 04 de marzo de 2012, inclusive, al señor ORESTES FABIAN CRISTALDO- DNI N° 22.827.610 para cumplir tareas de limpieza en los Natatorios Municipales, ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín de lunes a lunes de 06:00 hs. a 12:00 hs. percibiendo un haber mensual de pesos: Dos mil setecientos (\$ 2.700), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 28 de enero de 2012 y hasta el 04 de marzo de 2012, inclusive, al señor DIEGO DANIEL HERRERA – DNI N° 27.509.039 para cumplir tareas en los vestuarios del Natatorio Municipal, ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín de lunes a lunes de 14:00 hs. a 20:00 hs. percibiendo un haber mensual de pesos: Dos mil setecientos (\$ 2.700), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01 de febrero de 2012 y hasta el 04 de marzo de 2012, inclusive, al señor LUIS DANIEL SILVA DNI N° 33.798.727 para cumplir tareas de control de carnet en el Natatorio Municipal, ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín de lunes a lunes de 14:30 hs. a 20:30 hs. percibiendo un haber mensual de pesos: Dos mil setecientos (\$ 2.700), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGIONAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 398/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES BEATRIZ ADELINA ZARATE, MONICA GRACIELA SEI Y NATALIA BEATRIZ MAGALLANES.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para cumplir tareas de limpieza en los baños del Parque Municipal Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2012 y hasta el 29/02/2012, inclusive, a los señores BEATRIZ ADELINA ZARATE- DNI N° 18.673.671; MONICA GRACIELA SEI – DNI N° 17.335.883 y NATALIA BEATRIZ MAGALLANES – DNI N° 31.601.018, para cumplir tareas de limpieza en los baños del Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 399/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ISMAEL EZEQUIEL GUTIERREZ Y DESIGNANDO EN SU REEMPLZO AL SEÑOR FRANCO DAMIAN GOMEZ.

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 3492/2011 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal ISMAEL EZEQUIEL GUTIERREZ que se desempeña en la Delegación de Martinez d Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al señor Franco Damian Gomez como personal de la planta temporaria para cumplir tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 Enero de 2012, la designación como Personal Temporario del señor ISMAEL EZEQUIEL GUTIERREZ - DNI N° 33.348.631 - Leg. 3994/1, que se desempeña en la Delegación de Martinez de Hoz, de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 3492/2011.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del el 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor FRANCO DAMIAN GOMEZ - DNI N° 36.818.816 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 400/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DEL SEÑOR ROBERTO DANIEL FERREYRA EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2.012.

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al señor Roberto Daniel Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se venía desempeñando en la Planta Temporaria realizando tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 01/01/2012 la designación como Personal de la Planta Temporaria , al señor ROBERTO DANIEL FERREYRA DNI N° 31.584.214.

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 01/01/2012, al señor ROBERTO DANIEL FERREYRA- DNI N° 31.584.214 Personal de Servicios – Categoría 14 en la Planta Permanente, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 316/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GARCÍA NORMA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. García Norma Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. García Norma Mabel DNI. N° 25.406.931 domiciliada en M. Rodriguez 742, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6870, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 317/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fonda Gilda DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 318/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. BERON ESTER TERESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beròn Ester Teresa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Berón Ester Teresa DNI. 13.209.076 domiciliada en Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 319/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos María Elena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 320/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO , CAMBIOS DE ALCANTARILLAS Y ALTEOS, DEL CAMINO PROVINCIAL N° 060-13 RP 68 - PASTEUR.

LINCOLN, 01 de febrero de 2012

VISTO:

El Decreto 723/10 que dispone la contratación de maquinaria y personal idóneo para la ejecución de obras en la emergencia hídrica.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la transitabilidad de un camino primario como lo es el que une la Ruta Provincial n° 68 con varios establecimientos de producción agrícola – ganadera del vecino pueblo de Pasteur; debido a que el mismo fue deteriorándose en distintos periodos de lluvias e inundaciones.

Que para cumplir con este objetivo es necesaria la construcción de defensas laterales paralelas al camino, para encauzar los escurrimientos laminares hacia las alcantarillas transversales al camino y al mismo tiempo ampliar su sección en los sectores que sea necesario.

Que los trabajos a realizar en este tramo son: Construcción de defensa lateral con retroexcavadora tipo caballete para protección del camino y ampliación de sección de alcantarillas transversales; como así también relleno y distribución con motoniveladora en capas de 0,20 mts. de espesor sobre el camino existente

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la contratación de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de construcción de defensa, alteo y alcantarillado en el camino provincial n° 060-13.- Obra por contrato.

**ARTICULO 2°:** La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos. El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Extracción lateral con retroexcavadora.....\$ 12,00 / m3

Colocación caños de alcantarilla.....\$ 350.00 / ml

Distribución de tierra sobre el camino en capas de 0,20 de espesor con motoniveladora para elevar la cota de nivel actual..... \$ 0.50 / m2

**ARTICULO 3° :** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI  
LINCOLN, 1 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 321/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA UBICADO EN CALLE AVENIDA AYACUCHO 2068 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 355-B) PARTE- CASA 25 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LUCIANA VICTORIA STEFANUTO, solicitando se habilite su comercio AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA sito en Avenida Ayacucho 2068 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 355B) PARTE- Casa 25 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 65 del 05/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4575 el comercio AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA ubicado en Avda. Ayacucho 2068 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D - Manzana 355b) casa 25 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUCIANA VICTORIA STEFANUTO- DNI. 25.597.117.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 322/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO, GAMARRA RAMONA ADELINA QUE REALIZARA TAREAS EN LA ASOCIACION LINQUEÑA PROTETORA DE ANIMALES (A.L.P.A).

LINCOLN, 1 de febrero de 2012.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el canil Municipal de A.L.P.A.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 con reactividad al 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 323/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NORBERTO CARMELO TRIPODE.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 25° del Decreto N° 2474/2011 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Norberto Carmelo Tripode que dicta taller de candombe al Grupo Envion en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazon dependiente de la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2325/2011.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 Enero de 2012, la designación como Personal Temporario del señor Norberto Carmelo Tripodi-DNI N° 11.641.039 - Leg. 4081/1, que dicta taller de candombe al Grupo Envion en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazon dependiente de la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2325/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 324/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Bayauca.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892.- VALDEZ GEORGINA SORAYA DNI N° 32.066.789.- DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/02/2012 y hasta 31/03/2012,inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 325/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIANA CARDOZO.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

El telegrama enviado, presentando la renuncia la señorita Mariana Cardozo que se desempeña como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Enero de 2012 presentada por la señorita MARIANA CARDOZO - DNI N° 35.903.580 - Leg. 5081/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln dependiente de la dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln , revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 326/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 1 de febrero de 2012.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 327/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RAMÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gorosito José Ramón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Gorosito José Ramón, DNI N° 13.209.197 domiciliado en Obligado 457, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 328/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. BENITEZ SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benitez Silvia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Benitez Silvia, DNI. N° 25.869.550, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 329/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. BATALLA VIVIANA ANDREA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Batalla Viviana Andrea, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Batalla Viviana Andrea, DNI. N° 23.884.191, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6907, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 330/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARRIZO MARIA CRISTINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Carrizo María Cristina DNI. N° 10.886.340 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6908, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 331/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BARBATO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barbatto Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Barbatto Norma, DNI. N° 12.575.251, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6909, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 332/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. CARP HIPOLITO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carp Hipólito ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Carp Hipólito, DNI. N°10.118.326, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6910, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 333/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. GIRAUD RUBEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Giraud Rubén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Giraud Rubén, DNI N° 12.014.442 domiciliado en Moreno 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2919 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 334/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MOLINA NELIDA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Molina Nélica Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Molina Nélica Ester DNI N° 10.325.486 domiciliada en la calle J. Newbery 775 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 63 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 335/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RIVERO MARIA ESTELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Rivero María Estela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Rivero María Estela LC N° 6.405.115 domiciliada en la calle Gutiérrez 664 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 336/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. ROJO FRUCTUOSO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 1 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rojo Fructuoso ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Rojo Fructuoso, DNI. N° 8.314.375, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6692, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 337/12**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/01/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 338/12**

APROBANDO LA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la **vinculación** de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/01/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 339/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-**

LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 340/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-**

LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, así como para la expedición de certificados de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y en la expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 341/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMAN ARACELI BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Román Araceli Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Román Araceli Beatriz DNI. N° 30.228.558 domiciliada en Pcia. De Tucumán 379, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 342/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Juan Ramon Basualdo, DNI N° 21.701.626 domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 343/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS ROSA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Rosa Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moris Rosa Mabel, DNI N° 12.575.456 domiciliada en Av. Tucumán N° 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 344/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERNANDEZ THELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Thelma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Hernández Thelma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 345/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. GOMEZ ROXANA SABRINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gómez Roxana Sabrina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) a la Sra. Gómez Roxana Sabrina, DNI N° 28.469.064 domiciliada en F. El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6570 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 346/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta (\$140) a la Sra. Sra. Bestoso Alejandra, DNI N° 33.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 488, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6619 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 347/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Andrea Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moris Andrea Soledad, DNI N° 34.951.260 domiciliada en Pringles 379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6911 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 348/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTINEZ MARIA ELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martinez María Elma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Martínez María Elma DNI. N° 26.931.673 domiciliada en Andrade 462, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6912, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 349/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BONO MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bono Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bono Mariela, DNI N° 21.880.636 domiciliada en Av. Maipú 312, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6913 destinados a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 350/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CORBALAN CARMEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Corbalan Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Corbalan Carmen, DNI N° 1.900.517 domiciliada en M. Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6067 destinados a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 351/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 352/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI N° 28.933.688 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 353/12**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803937,

Lincoln, 03 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de la delegacion Bayauca solicitando la baja del beneficiario Marcos Javier Rodriguez, se dá de baja la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar -

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2012, al señor: MARCOS JAVIER RODRIGUEZ- DNI N° 28.714.969 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la delegacion de Bayauca-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 03 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 354/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL BENEFICIARIO QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegacion de Bayauca.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART,MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/02/2012 y hasta 31/03/2012,inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 355/12**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BERNABE CARRANZA.

LINCOLN, 3 de febrero de 2012.

VISTO:

El Informe presentado por el Secretario legal y Tecnico, Dr. Sergio Daniel Bracken solicitando se le incremente la bonificación por jornada prolongada que percibe el agente Ricardo Bernabe Carranza;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que la agente Ricardo Bernabe Carranza del 1° de Febrero de 2012 pasará a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Febrero de 2012 incrementese el porcentaje por jornada prolongada del 30% al 50% que percibe la agente municipal RICARDO BERNABE CARRANZA- DNI N° 13.209.348 Leg. 108 que se desempeña como Jefe de Departamento cumple sus tareas en la oficina de Inspeccion general, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110103000-Act. Prog.1- Coordinacion Secretaria de Gobierno y Gestion Pública.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 356/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA BILBAO DIANA EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas como inspectores de tránsito en la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señorita BILBAO, DIANA -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 1 TRANSITO.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 3 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 357/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 3 de Febrero de 2012

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 3 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 358/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS.

LINCOLN, 3 de Febrero de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 3 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 359/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480.- A LA SRA. ORTELLADO MERCEDES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Graciela Sánchez Asistente Social y el Doctor Andrés referida a solventar gastos por problemas de Salud; de su hijo Leandro

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto De dicho pasaje, al servicio de crecimiento y desarrollo y Aneuro ortopedia, de Hospital Garrahan

Que se trata de un persona mayor con menores acargo , que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social, y los gastos que le demanda el problema de salud no la impide solventar por si mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (cuatrocientos ochenta pesos), a la Sra., Ortellado Mercedes DNI N° 27.855.095, domiciliada en la calle Andrade 255 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 814 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Leandro,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 3 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 360/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES PEREZ SAGARNA PABLO JULIAN Y MARCELINO GUILLERMO ARTEMIO, COMO NOTIFICADOR Y EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, RESPECTIVAMENTE.

LINCOLN, 03 de FEBRERO de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln y

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor PEREZ SAGARNA PABLO JULIAN -DNI N° 30.948.635, para desempeñarse como NOTIFICADOR en la ciudad de Lincoln, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor MARCELLINO GUILLERMO ARTEMIO -DNI N° 12.371.556, para desempeñarse como EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, dependiente de la SECRETARIA OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida, que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 03 de febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 361/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ELVIO ELIO GASTON CABRERA

LINCOLN, 03 de Febrero de 2.012.

VISTO:

El telegrama enviado, presentando la renuncia el señor Elvio Elio Gaston Cabrera que se desempeña como inspector de transito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Enero de 2012 presentada por el señor ELVIO ELIO GASTON CABRERA - DNI N° 26.342.012 - Leg. 3913/1 que se desempeña como Inspector de Transito en la ciudad de Lincoln dependiente de la direccion de Transito de la Municipalidad de Lincoln , revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 03 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 362/12**

APROBANDO LA DECLARACION JURADA DE NO IMPACTO AMBIENTAL,  
PRESENTADA POR AL AIRE S.R.L.

LINCOLN, 6 de Febrero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4065-0013/12 y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, obrante a fs. 14 del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto de estas actuaciones se relaciona con la aprobación, por parte de este Municipio de Lincoln, de la Declaración Jurada obrante a fs. 1 del Expediente Administrativo de referencia, practicada en los términos del artículo 12 de la Ley 25675, a través del cual se manifiesta, bajo juramento de ley, que la empresa AL AIRE S.R.L., en el predio sito en Cuartel II de Lincoln, en el cual obran hangares y una pista de aterrizaje, no produce impacto ambiental con sus operaciones, ni en personas, animales ni bienes integrantes del ambiente en que se encuentran instalados.

Que el artículo 12 de la Ley 25675 prescribe que el procedimiento de impacto ambiental se iniciará con la presentación de una Declaración Jurada, aprobada por autoridad competente, en la que la declaración Jurada manifieste si las obras o actividades afectan el ambiente. En ese sentido, la obrante a fs. 1, reúne las condiciones exigidas por la norma citada.

Que en tarea de resolver, este Municipio, ha constatado que lo declarado bajo juramento a fs. 1, encuentra su correlato fáctico con las instalaciones a las que se hace referencia. Siendo así, a fs. 12, luce Acta de Inspección, a través de la cual se constata la inexistencia de depósitos de agroquímicos como así también la inexistencia de depósitos fijos de combustibles. Se determina la posesión de 12 matafuegos instalados y presurizados, con cartelera informativa de procedimientos en rol de incendios. En relación al combustible aéreo, la empresa utiliza una cisterna móvil, con manguera y pico con descargas a tierra y las bombas correspondientes; todo lo que se condice con lo expresado en la Declaración Jurada de fs. 1.

Que a fs. 13, se expide el organismo municipal competente en materia de impacto ambiental, cual es la Dirección de Medio Ambiente, la cual concluye que inspeccionado el predio, no se encuentran observaciones en relación a la Declaración Jurada de fs. 1 y que, en definitiva, por la distancia



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

entre las instalaciones de AL AIRE S.R.L. con el ejido urbano, no se afecta la fauna, en tanto no existe reservorio de la misma.

Que en definitiva, la Declaración Jurada que este Municipio debe aprobar, no resulta observada por la Dirección de Medio Ambiente.

Que en virtud de lo expuesto, de lo expresado por el Area Legal y Técnica debe aprobarse la Declaración Jurada de fs. 1 y que como Anexo I, forma parte del presente, en los términos del artículo 12 de la Ley 25.675.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase, en todos sus términos, la Declaración Jurada, de no impacto ambiental, obrante a fs. 1 del Expediente 4065-0013/12 caratulado “Ratificación Declaración Jurada- Artículo 12 Ley 25675”, presentada por AL AIRE S.R.L. y que como Anexo I, es parte integrante del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 25675, en virtud de que las manifestaciones prestadas bajo juramento de ley, en dicha Declaración Jurada, encuentran su correlato fáctico en las instalaciones que la mencionada empresa posee en el Cuartel II del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, notifíquese por Cédula al interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ  
LINCOLN, 6 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 363/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. SUAREZ LUIS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Suárez Luis Roberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Suarez Luis Roberto, DNI N° 31.584.033 domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6915 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 364/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SARCO GRACIELA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Graciela Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450). Sarco Graciela Noemí. DNI N° 16.624.787 domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°6916 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 365/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400). Cufre Karina Valeria. DNI N° 26.524.588 domiciliado en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 366/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martínez Silvina Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Martínez Silvina Verónica DNI. 29.483.688 domiciliada en Chañar 23 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 367/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo DNI N° 28.714.932 domiciliada en 1° de Julio 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 368/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CRESPO RUBEN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Crespo Rubén Omar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Crespo Rubén Omar, DNI N° 11.212.100 domiciliado en Lavalle 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6914 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 369/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIAN LAURA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bian Laura Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bian Laura Yanina, DNI. N° 28.329.637, domiciliada en Hernández 644, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3874, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 370/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DE LAS HERAS MARIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras María Cristina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. De Las Heras María Cristina, DNI. N° 16.188.156, domiciliada en Almafuerte 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6433, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 371/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de febrero de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan como choferes de ambulancia en el Hospital Municipal

- PADILLA, Bernardo José – DNI 20.686.765- Legajo 3681

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 372/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NIEVES NANCY VIVIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nieves Nancy Vivian ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Nieves Nancy Vivian DNI. N° 16.302.915 domiciliada en Lavalle 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6653, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 373/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MEDINA APOLONIA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Apolonia Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Medina Apolonia Francisca DNI N° 14.599.259 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 374/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos pesos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 375/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernandez Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Fernández Claudia, DNI. N°20.499.095, domiciliada en P. Junta 724, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1790, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 376/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 377/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FLORIDO ALFREDO MANUEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Florido Alfredo Manuel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Florido Alfredo Emmanuel DNI N° 10.574.217 domiciliado en Buchardo 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar Príncipe Di Napoli, bajo el Legajo N° 95 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 378/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. ALFONSO ALDO ALCIDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfonso Aldo Alcides ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Alfonso Aldo Alcides, DNI N° 22.632.227 domiciliado en Saavedra 1939, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6872 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 379/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MELO MARIA ESTHER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Melo Maria Esther ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Melo Maria Esther, DNI. N° 27.845.690, domiciliada en Buchardo 530, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 380/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2064/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Febrero de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2064/12**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1954/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 23/12/2009.-“

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

ARTICULO 3º: Ratifícase en todos sus términos, previsiones y alcances, el Decreto N° 649/06, que como Anexo I, forma parte integrante de esta Ordenanza, con efecto retroactivo al 17/03/2006.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil doce.-

LINCOLN, 7 de Febrero de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Dirección de Personal, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 381/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2065/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Febrero de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2065/12

ARTICULO 1°: Dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente, siempre y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación de la presente.-

ARTICULO 2°: Las valuaciones de los inmuebles involucrados en esta Ordenanza, serán efectuadas por los organismos municipales competentes en la materia.-

ARTICULO 3°: Los organismos tasadores procederán a valorar los inmuebles libres de mejoras, conforme las disposiciones del artículo 159 in fine de la Ley Orgánica Municipal y el valor resultante de dicha tasación será el precio de venta que deberá oblar el adjudicatario.-

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para reducir el precio de venta que resulte de la tasación prescripta en el Artículo Tercero, hasta en un 10 % por cada año transcurrido desde la fecha en que el adjudicatario detente la posesión del inmueble, con una reducción máxima del 50 % del precio.-

ARTICULO 5°: Inc. 1) Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar las escrituras traslativas del dominio, previa verificación, por parte de los organismo competentes, de la valuación, en legal forma de los inmuebles y el pago de los importes resultantes por parte de los adjudicatarios.-

Inc. 2) Facúltase al Departamento Ejecutivo para gestionar la confección de estas escrituras por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o ante escribanías privadas con registro habilitado en el Distrito de Lincoln.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

En ambos casos, de producirse gastos derivados por estos actos notariales, los mismos serán a cargo de los adquirentes, excepto que existiere una situación de imposibilidad de pago, debidamente acreditada por los órganos competentes del Municipio de Lincoln, en cuyo caso, con el informe del Secretario Municipal del área competente, que así determine la imposibilidad de pago del adquirente; los costos serán sufragados por el Municipio de Lincoln, en su calidad de vendedor.-

ARTICULO 6°: El producido económico de estas ventas, será imputado a los programas del Presupuesto General de Gastos, destinados a la construcción, refacción y/o modificación de viviendas, en general, que posea el Municipio de Lincoln.-

ARTICULO 7°: Derógase la Ordenanza 209/86, la Ordenanza 1076/95 y toda otra norma que se oponga o contradiga los términos de la presente.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil doce.-

LINCOLN, 7 de Febrero de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Dirección de Tierras, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 9 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 382/12**

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN QUE FUERA AFECTADA POR UN TORNADO

LINCOLN, 08 de febrero de 2012

VISTO:

El tornado que afecto a las localidad de Lincoln el pasado martes 7 de febrero;

Y CONSIDERANDO:

Que el fenómeno climático severo, produjo destrozos en gran cantidad de viviendas e Instituciones Públicas y Privadas, así como la afectación en gran medida de la red de servicios públicos además de caídas de árboles;

Que se ha recibido el pertinente informe por parte del responsable de Defensa Civil, atento la primera evaluación de daños en varias localidades;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesaria la compra de insumos, chapas, tirantes, clavaderas, mobiliario, prendas de vestir, muebles, artículos eléctricos, cristales y afines y la contratación de personal y empresas externas idóneas para complementar los recursos Municipales, a fin de la rápida liberación de la vía pública, así como el retiro de arbolado caído o con peligro de daños a estructuras, retiro de torres y restos de mampostería, así como la rápida reconstrucción de las viviendas afectadas; como así también Instituciones Públicas y Privadas

Que en tal sentido y en un todo de acuerdo al Inciso 2) del Artículo 8º) del la Ordenanza 1789/06 se dispone declarar el estado de emergencia en Partido de Lincoln, hasta tanto sea necesario aplicar medidas de remediación en dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarase el estado de emergencia en el Partido de Lincoln, afectada por el tornado del día martes 7 de Febrero del corriente, atento a los informes elaborados por Defensa Civil cuya copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la remediación de las zonas afectadas – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretarías, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Defensa Civil y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO

LINCOLN, 08 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 383/12**

(AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE)

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y DEMAS LOCALIDADES DEL PARTIDO QUE FUERON AFECTADAS POR UNA TURBONADA.

LINCOLN, 8 de Febrero de 2012.-

### VISTO:

La turbonada que afectó a la ciudad de Lincoln y algunas Localidades del Distrito el pasado martes 7 de Febrero del presente año

### Y CONSIDERANDO:

Que el área geográfica mencionada fue afectada por una turbonada, que implica un aumento repentino y fuerte de la velocidad del viento, que se presentó asociada a lluvias y tormentas eléctricas y produjo destrozos de gran magnitud en muchas viviendas y construcciones de instituciones públicas y privadas, afectando en gran medida, de manera integral, la red de servicios públicos, en toda su dimensión, agregándose a ello la caída de gran cantidad de árboles, integrantes del arbolado público y privado de la Ciudad.

Que de manera preventiva, el Departamento Ejecutivo ha sido ilustrado por los funcionarios con responsabilidad en el área de Defensa Civil, cuyos informes dan cuenta, no sólo de la evaluación de los daños y perjuicio acaecidos en el ámbito geográfico determinado al inicio, sino también de la gravedad de los mismos y de lo cuantioso, desde el punto de vista económico, de su restauración, refacción y/o reparación.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario la compra inmediata de bienes de todo tipo, relacionados a los daños ocasionados por el fenómeno climático, en especial, a modo de ejemplo y no como pauta limitativa, de chapas, tirantes, clavaderas, mobiliario, prendas de vestir, muebles, artefactos eléctricos, cristales, etc.

Que además, se hace necesaria la contratación inmediata de empresas y personal idóneas para complementar las tareas con los recursos humanos y materiales con que esta Comuna cuenta y que, en este caso, tendrán como finalidad, entre otras, y sin que ello implique carácter limitativo, la liberación de la vía pública, retiro del arbolado caído o que genere peligro de daños a estructuras



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

edilicias, retiro de torres y restos de mampostería, como así, en general, la rápida reconstrucción o refacción de viviendas afectadas y/o de inmuebles de instituciones públicas o privadas, en idéntico estado.

Que en ese sentido, se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios y contratos necesarios para optimizar la prestación de los servicios de crisis, en toda su magnitud.

Que encontrándose plenamente vigente la Ordenanza 1789/06 que crea la Junta Municipal de la Defensa Civil, la cual, según su Artículo Segundo es presidida por el Intendente Municipal y que por su Artículo Ocho, el mismo está facultado para declarar el Estado de Emergencia, en parte o en la totalidad del territorio del Municipio, como así también disponer su cesación; todo lo cual le otorga la competencia necesaria para la realización del objeto de este Decreto.

Que no obstante ello, se considera necesario el referéndum del Concejo Deliberante, de este acto administrativo, en razón de la magnitud de los daños y perjuicios ocasionados por el fenómeno meteorológico, en el entendimiento de la corresponsabilidad institucional y la solidaridad política que debe existir en dicho Órgano Legislativo, integrante esencial del Estado Municipal, que debe afrontar, con todos sus recursos, la actual crisis que se le presenta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Estado de Emergencia en el Partido de Lincoln, en términos del artículo 8 inc. 2º de la Ordenanza 1789/06, por un plazo de 120 días, prorrogable por el tiempo necesario para el cumplimiento de su fin, a raíz de la afectación que produjo la turbonada del día martes 7 de Febrero del corriente año, con los consiguientes daños y perjuicios que son de público y notorio y que fueran evaluados en su gravedad y necesaria restauración, refacción y/o reparación, por los funcionarios responsables de Defensa Civil.

ARTICULO 2º: Inc. 1) En el marco de la Emergencia decretada en el Artículo Primero, el Departamento Ejecutivo podrá llevar adelante todas las medidas, acciones, gestiones, contrataciones, acuerdos, y demás actos y hechos para afrontar integralmente los daños y perjuicios ocasionados por el fenómeno climático referido, ..... Inc. 2) En ese sentido, se podrán celebrar, por las distintas áreas y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

organismo competentes del Departamento Ejecutivo, todos los convenios y contrataciones que resulten necesarios a fin de realizar y optimizar las restauración, refacción y/o reparación de los bienes, como la también atención integral a todas las personas afectadas por el incidente climático, sin que la enumeración antedicha implique una pauta limitativa a su accionar.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer, dentro de su estructura funcional y organigrama vigente, si así lo considerara necesario, el diseño de áreas específicas, con competencias temporales, para paliar la situación de crisis que se declara por el presente.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto, ad referendum del Concejo Deliberante, se imputará a las partidas y programas correspondientes del Presupuesto General de Gastos, disponiéndose, durante el transcurso temporal de la emergencia, de los recursos y partidas, con sus correspondientes transferencias, en caso de ser necesario, que permitan llevar adelante, de manera adecuada e idónea, las acciones y medidas que requiere el objeto del acto administrativo que se aprueba.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Elévese al Concejo Deliberante para su urgente tratamiento y refrendo legislativo. Fecho, vuelvan al Área del Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 de Febrero de 2012.-

# **DECRETO N° 384/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 385/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2066/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Febrero de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2066/12**

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 383/12 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil doce.-

LINCOLN, 8 de Febrero de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Compras, Tesorería, Contaduría, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 9 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 386/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. VAZQUEZ SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vázquez Susana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Vázquez Susana DNI. N° 14.979.145 domiciliada en Hernández 595, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6917, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 387/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BUSTOS MARCELA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Bustos Marcela Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. Bustos Marcela Alejandra DNI N° 17.216.391 domiciliada en la calle Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 388/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MINITI ADRIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MINITI MARIA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Miniti Adriana DNI. N° 13.787.076 domiciliada en Drago 796, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6918, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 389/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CABRAL ANALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CABRAL ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Cabral Analia , DNI N° 16.046.734 domiciliada en la Zona Rural , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 390/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Gisela Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Gisela , DNI N° 31.584.295 domiciliada en Brown 640 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 391/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUIZ LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ruiz Lorena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ruiz Lorena DNI N° 29.827.631 domiciliada en Ramos Mejia 846 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 392/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OJEDA ANA MATILDE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda ana Matilde ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Ojeda Ana Matilde , DNI N° 10.909.717 domiciliada en Alvear 775 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6767 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 393/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebes Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebes Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliado en M. Rodríguez 183 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 394/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. BECERRO DAVID OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Becerro David Osvaldo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trecientos (\$300) al Sr. Becerro David Osvaldo, DNI N° 12.737.893 domiciliado en Pueyrredón 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6892 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 395/12**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL FRANCISCO MORAN.

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

La situación de revista del agente municipal del Dr. Manuel Francisco Moran – Personal de Salud - Médico Hospital de 36 hs. semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2012, al Dr. MANUEL FRANCISCO MORAN – DNI N° 5.061.269 -Leg. 333/1, Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 396/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVINA MABEL CUELLO.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2.012.

VISTO:

La nota enviada por la señora Silvina Mabel Cuello que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Febrero de 2012 presentada por la señora SILVINA MABEL CUELLO- DNI N° 28.329.619- Leg. 3157/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 492/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. DUMPIERRES ABEL RUBEN ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Dumpierres Abel Rubén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre , con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr, Dumpierres Abel Rubén DNI N° 5.034.733 domiciliado en Maipú 518, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 493/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARRIZO YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) a la Sra. Carrizo Yesica, DNI N° 35.903.632 domiciliada en Suipacha 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 494/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 495/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEROTTI JUDIT MELISA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perotti Judit Melisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Perotti Judit Melisa , DNI N° 27.509.040 domiciliado en Maipú 502, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4933 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 496/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL Ing DARIO ÓSCAR RODRIGUEZ

Lincoln, 15 de febrero de 2012

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase retroactivamente a partir del 1° de enero de 2012, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría al secretario de producción y medio ambiente al Ing DARIO ÓSCAR RODRIGUEZ -DNI N° 16.188.068- de acuerdo al Decreto 649/06-Art. 4°-inc.h)

÷  
ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de febrero de 2012



## **DECRETO N° 497/12**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 63.657 A LA COMISION ORGANIZADORA DEL FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE PASTEUR EN EL MARCO DEL DECRETO 22/12.

Lincoln, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Comisión Organizadora del Festival Nacional de Folklore de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Festival Nacional de Folklore de Pasteur, nace de los amigos que aman el folklore y que desde ese lugar de la patria, con las manos unidas, se propone nutrirlo de la tradición, el canto, la música y la danza que nos identifica como hijos de esta tierra;

Que se organizan actividades diversas y exposiciones artesanales, actuaciones de artistas nacionales, regionales y locales durante los días 16 al 19 de Febrero próximo, en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, con acceso libre y gratuito al público;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con su comunidad, reivindicando las tradiciones que constituyen su identidad, en el reconocimiento y celebración de las fiestas populares en su conjunto;

Que en pos de esos objetivos se otorgará lo solicitado en el marco del Decreto N° 22/12;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 63.657 (Pesos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete) a la Comisión Organizadora del Festival Nacional de Pasteur, registrada como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 150.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 16 de Febrero de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 498/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. LUCIA NOELIA LORA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucia, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña de 5 meses padece fisura palatina y deben colocarle plaqueta en el servicio de odontología del Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata;

Que deben viajar mensualmente para control y tratamiento de Jazmín;

Que se trata de un matrimonio joven, que deben afrontar los gastos que demanda el tratamiento de su única hija, y no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con obra social, y los recursos no satisfacen los costos que le demanda su problema de salud de Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (doscientos cincuenta pesos), a la Sra. Lucía Lora DNI N° 32038279 domiciliada en calle Colón 440, registrado en la Secretaria de Salud, con legajo n° 827 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 499/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. PALOMINO NOEMI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud y fue derivada del Hospital Municipal a la ciudad de La Plata para realizar una inter consulta en el Servicio de neumonología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio , con una menor a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$480.- ( cuatrocientos ochenta), a la Sra. Noemí Palomino, DNI N° 13.787.322 domiciliada en la calle Suipacha 930, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 826 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 500/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SRA. CORSICO MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra.Margarita padece graves problemas de salud y debe realizarse un estudio de alta complejidad ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de una resonancia magnética de Columna Lumbar, derivada por el Dr. Valdesolo ;

Que se trata de una mujer mayor sola, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- ( ciento cincuenta), a la Sra. Margarita Corsico DNI N°10.574.159, domiciliada en la calle 9 de Julio 1745 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 824, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 401/12**

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA MALPELO, ROSA ITATI COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO:

Que por Decreto n° 3489/11 –Art. 25 se designa a la señora MALPELO, ROSA ITATI, como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir funciones en la Delegación de Martínez de Hoz ;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° febrero de 2012 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria cumpliendo tareas en la Delegación Martínez de Hoz;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2012, a la señora ROSA ITATI MALPELO - DNI N° 26.931.660 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660 para cumplir tareas en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Febrero de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 402/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DOCTORA VERÓNICA INES CALLES.

LINCOLN, 09 de febrero de 2012

VISTO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Dra. Verónica Inés Calles (Médica Pediatra) para cumplir 24 hs. semanales de guardia activa y 12 hs. de atención en consultorios, partos, puericultura, etc. en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial es necesario designar un médico para cumplir guardias activas en el servicio de pediatría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora VERÓNICA INES CALLES-DNI N° 23.620.032 para cumplir 24 hs. semanales de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría y 12 hs. semanales atención de consultorios, partos y puericultura, etc en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, de 2007



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 403/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DEL SEÑOR JUAN CARLOS PEROTTI EN LA PLANTA POLITICA Y DESIGNANDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01/02/2012 la designación como Personal de la Planta Política – Categoría 3 (Jefe de División), al señor JUAN CARLOS PEROTTI- DNI N° 10.155.750.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor JUAN CARLOS PEROTTI -DNI N° 10.155.760 para cumplir tareas en Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 2 (Jefe de Departamento) de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Abónese a partir del 01/02/2012, al señor Juan Carlos Perotti un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 404/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEJANDRA MARTA GERARDI.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO:

La nota enviada por la señora Alejandra Marta Gerardi, presentando la renuncia como personal de maestranza en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de Febrero de 2012 presentada por la señora ALEJANDRA MARTA GERARDI - DNI N° 17.918.655 - Leg. 4048/1 que se desempeña como personal de maestranza en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Febrero de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 405/12**

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA AL AGENTE MUNICIPAL PABLO SEBASTIAN CANEVA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a las funciones que desempeña el señor Pablo Sebastián Caneva en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, es necesario designarlo en la cat. 2 (Jefe de Departamento) de la escala de sueldo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, cambio de categoría al agente municipal PABLO SEBASTIAN CANEVA - DNI N° 25.341.765 – Leg. 2729/1 equivalente a la Cat. 2 (Jefe de Departamento) de la escala de sueldos en la Planta Temporaria que cumple funciones en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Abónese a partir del 01/02/2012, al señor Pablo Sebastián Caneva un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 406/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR JUAN DANIEL PAGANINI EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor JUAN DANIEL PAGANINI -DNI N° 12.294.175 para cumplir tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 2 (Jefe de Departamento) de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Abónese a partir del 01/01/2012, al señor Juan Daniel Paganini un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 407/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CEPEDA JUAN MANUEL.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2.012.

VISTO:

El telegrama enviado, presentando la renuncia el señor CEPEDA JUAN MANUEL. que se desempeña como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2012 presentada por el señor CEPEDA JUAN MANUEL. - DNI N° 35.042.556 - Leg. 3623/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln dependiente de la dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Febrero de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 408/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Posadas 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 409/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 AL SRA. LEIVA MIRTA ESTHER , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Leiva Mirta Esther ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer , que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento noventa (\$190) al Sra. Leiva Mirta Esther , DNI. N° 13.499.787, domiciliado en Pcia de Tucumán 222, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6920 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 410/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FALLATTI LILIANA NOEMI ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fallatte Liliana Noemí ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Fallatti Liliana Noemí DNI. N° 28.560.453 domiciliada en Martín Rodríguez 1956 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 411/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 412/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. LUDMILA FRAMIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ludmila, referida a solventar costos de traslado para estudio en enfermería;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular viaja a la ciudad de Junín, para completar la carrera de licenciatura en enfermería considerando que no se dicta en Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos que se desempeña como auxiliar en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle; pero los mismos no alcanzan para su capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Ludmila Framis, DNI: 31149689, domiciliada en Tiseyra 1850, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°764, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 413/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 414/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que Leonardo tiene antecedentes de problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Cardiología de Hospital Municipal al Hospital San Juan De Dios de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (cuatrocientos ochenta pesos), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle F. Vigilancia 540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 415/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta con oftalmología Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 416/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$220.- AL SRA. SANDRA GIMENEZ ACUÑA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Doctora Palazzo y Patricia Brusconi Asistente Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata para la realización de un Baipás Gástrico en el hospital San Martin

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$220.- (doscientos veinte pesos), al Sra. Sandra Jiménez Acuña DNI N°30418877, domiciliado en la calle Guergo 853 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°813, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 417/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe tomar el remedio Desmopresin Nasal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$670.- (seiscientos setenta pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 418/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DE LA ESTACION METEOROLOGICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Estación Meteorológica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Magdalena Frioni, D.N.I. N° 3.287.314, respecto del local ubicado en calle Suipacha N° 19, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE FEBRERO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 419/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GAMALARI GRACIELA BEATRIZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gamalari Graciela Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Gamalari Graciela Beatriz, DNI. N° 14.037.277, domiciliada en Av. Tucumán 764 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6921, destinados a solventar gasto por sustentó familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 420/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Leguizamón Sara , DNI N° 39.545.92 domiciliada en Acc. H.Irigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 421/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. JOSE RAUL CHOY DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor José, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad a realizarse en la ciudad de La Plata, para lo cual requiere también estadía;

Que el paciente no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud ya que no cuenta con ingresos fijos por consiguiente no tiene obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (ochocientos pesos), al Sr. José Raúl Choy, DNI N°11.641.101, domiciliado en casa de los abuelos de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°815, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA./ BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 422/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Rano Juan Carlos , DNI N° 30.612.896 domiciliado en P Junta , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 423/12**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JORGE ALEJANDRO GONZALEZ COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2012

VISTO:

Que por Decreto n° 3489/11 –Art. 24 se designa al señor Jorge Alejandro Gonzalez como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Febrero de 2012 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de febrero de 2012, al señor JORGE ALEJANDRO GONZALEZ- DNI N° 20.391.702 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor JORGE ALEJANDRO GONZALEZ -DNI N° 20.391.702 para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110101000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 6: Comuniquese al intereado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registre y Archive.

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 10 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 424/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RODRIGUEZ ANA MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Ana Marianela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rodríguez Ana Marianela DNI. N° 35.407.511 domiciliada en Huergo 992, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6921, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 425/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA FERNANDEZ SUSANA IRENE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Susana Irene ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer , que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sra. Fernández Susana Irene, DNI. N° 12.575.303, domiciliado en Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6920 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 426/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CASTRO MARISA LILIANA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Marisa Liliana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Castro Marisa Liliana DNI. N° 23.999.923 domiciliada en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 427/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORA MARIA VERONICA DE SANTO

LINCOLN, 10 de FEBRERO de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora MARIA VERONICA DE SANTO - DNI N° 24.847.989- para desempeñarse como ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE SALUD, de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida, que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de los Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 10 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 428/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2012

LINCOLN, 10 de Febrero de 2012

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BROGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 429/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA M.P. 62.485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Laura García, DNI 17.920.217, M.P N° 62.482, para cumplir servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 430/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 431/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el Area Rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 432/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 433/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LUCIANO NESTOR DE MINGO M.N. 114.803, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Néstor Luciano De Mingo, DNI 26.583.665, M.N N° 114.803, para cumplir servicios médicos de Gastroenterología, en la Guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y en la Localidad de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 434/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 435/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814; Y EL DR. IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2012.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 436/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ALEJANDRO DAVID LIÑEIRO, M.P. 226.897, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Alejandro David Liñeiro, DNI 22.854.925, MP 226.897, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 437/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CALLES, VERONICA INES, M.P. 63.243, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Veronica Ines Calles, DNI 23.620.032, MP 63.243, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 438/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 439/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, Y EL DR. SAUL SCARPELLI, M.P. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN DE CONSULTORIOS DE REVISACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

### **VISTO:**

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención de consultorios de revisión en Licencias de Conducir.

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisión en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Saúl Scarpelli, D.N.I. N° 10.325.598, M.P. 15.342, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisión en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de FEBRERO de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 440/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DRA. RITA FERREIRA, M.P. 61.637, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Rita Ferreira, DNI 6.388.326, MP 61.637, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 441/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ADRIANA SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Adriana Soledad Arce, DNI 30.612.778, MP 63.828, para cumplir servicios en el área de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2011.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 442/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 443/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ADRIANA SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Adriana Soledad Arce, DNI 30.612.778, MP 63.828, para cumplir servicios en el área de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 444/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ETCHART NANCY INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Etchart Nancy Inés ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Etchart Nancy Inés , DNI. N° 16.188.297, domiciliada en la localidad de El Triunfo , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6923, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 445/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TOLEDO MARIA GRACIELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Toledo María Graciela , ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Toledo María Graciela, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en B. Obrero Plan 20 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 446/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FLORIDO MARIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Florido María , DNI N° 13.787.085 domiciliada en Fonavi Mza 9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 447/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MIRIAM GABRIELA FLEITAS.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La nota enviada por la señorita Miriam Gabriela Fleitas que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Febrero de 2012 presentada por la señorita MIRIAM GABRIELA FLEITAS- DNI N° 34.214.088-Leg. 3841/1 que cumple tareas en el C.A.E.M Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 448/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAULA MARIA LANGAN.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Otorgando licencia por maternidad a la agente municipal Paula María Langan;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 30/01/2012 y hasta el 30/04/2012, inclusive, a la señora PAULA MARIA LANGAN - DNI N° 30.948.674-Leg. 3855/1 que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 449/12**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA MABEL HERNANDEZ.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Verónica Mabel Hernandez que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia , solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 28 de febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) año, a partir del 28 de febrero de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, inclusive, a la agente municipal VERONICA MABEL HERNANDEZ - DNI N° 22.966.501- Leg. 2231/1 , Personal Técnico (Cat. 11) que cumple tareas en el CAEM Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 450/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MONICA ANGELICA SABINO, GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, MARCELA ESTHER GUTIERREZ Y SILVANA COLLADO.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas responsable para realizar tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a MONICA ANGELICA SABINO – DNI N° 13.605.155; GRACIELA ESTHER PAPPALARDO – DNI N° 14.186.495; MARCELA ESTHER GUTIERREZ – DNI N° 20.068.471 y SILVANA COLLADO – DNI N° 22.630.427 para cumplir tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 451/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES DIEGO CHIATTELLINO INSUA, GUILLERMO ALBERTO ANIBAL Y MARIELA GLADYS CABRERA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en la Delegación de Pasteur y en el Hogar de Noche, dependiente de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, respectivamente,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor DIEGO CHIATTELLINO INSUA – DNI N° 36.216.538, para cumplir tareas en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia del señor Ceferino Silva, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor GUILLERMO ALBERTO ANIBAL – DNI N° 36.216.510, para cumplir tareas en la Delegación de Pasteur en reemplazo del señor Juan José Molina quién fue dado de baja por jubilación, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a MARIELA GLADYS CABRERA – DNI N° 20.063.205, para cumplir tareas en en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en horario de mañana, en reemplazo de la baja de Maira Gisele Peralta, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública., el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI/ BORGNA

LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 452/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RICARDO FABIAN GIARDULLO Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO AL SEÑOR GERMAN ALEXIS SALAZAR.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dando de baja la designación del señor Ricardo Fabian Giardullo como personal de la Planta Temporaria y designando en su lugar al señor German Alexis Salazar para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2012, la designación como Personal Temporario del señor RICARDO FABIAN GIARDULLO - DNI N° 29.827.507 - Leg. 2456/1, que cumple tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a los art.1° y 2° del Decreto N° 3493/2011.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del el 01/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor GERMAN ALEXIS SALAZAR- DNI N° 34.951.089 para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 453/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. REYNOSO JOAQUIN NICOLAS, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Reynoso Joaquín Nicolás ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Reynoso Joaquín Nicolás, DNI N° 6.995.119 domiciliado en Sección Urbana, de la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6926 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 454/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TORRES MARIA MABEL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Torres María Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Torres Maria Mabel, DNI. N° 4.922.261, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6925, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 455/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín, DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 456/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 457/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 458/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 459/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 460/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 461/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 462/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 463/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 464/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 465/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 466/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 467/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 468/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 469/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GUTIÉRREZ MARÍA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Gutiérrez María Alejandra DNI. N° 20.514.547 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 470/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 471/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 472/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 473/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 474/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 475/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 476/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 477/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 478/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 479/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARRIZO YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) a la Sra. Carrizo Yesica, DNI N° 35.903.632 domiciliada en Suipacha 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 480/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. MARIA ELENA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Elena, referida a solventar gastos por problemas de Salud

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas en sus pechos, los cuales deben someterse a estudios de alta complejidad por detección de nódulos y debe viajar a Bs. As. al Hospital Roffo, servicio de oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (doscientos ochenta pesos), a la Sra. María Elena Pérez, DNI N°23599931, domiciliada en la Loma Valle de la Luna 278 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°220, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 481/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, y el Doctor Javier Dinela referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (ochocientos pesos), al Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 482/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo para su mejor tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la crema

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270.- (doscientos setenta pesos), a la Sra. Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 483/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SRA. ZARATE MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud; de su hija Muñoz Aldana

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas cardiológicos y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata Hospital Sor Ludovica, fue derivada por el servicio de cardiología del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de traslado a dicha ciudad; para realizar un Ecocardiograma y control con el Dr. Esteban Vázquez

Que se trata de una madre sola con tres hijos a cargo sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- ( cuatrocientos ochenta), a la Sra. Zarate Mónica DNI N°25.726.906, domiciliada en la calle Valle de la Luna 334 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 818, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 484/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece problemas de salud neurológicos y artritis, al igual que su hijo Oscar, y deben realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado y la realización del estudio neurológico;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Mabel Albarracin, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 485/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 680.- AL SR. ALBERTO RUBEN QUEVEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente Alberto padece serios problemas de salud oncológicos y debe realizarse un estudio de alta complejidad en la ciudad de La Plata, por tal motivo también solicita ayuda para la estadía;

Que el paciente no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud ya que no cuenta con ingresos fijos por consiguiente no tiene obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 680.- (pesos seiscientos ochenta), al Sr. Alberto Quevedo DNI N°5.050.358, domiciliado en Rivadavia 1582 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°823, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 486/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.- A LA SRA. DE LAS HERAS RODRIGUEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia De Las Heras Rodríguez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia posee problemas de salud debido a secuelas de un accidente de tránsito y por indicación del traumatólogo debe usar plantillas ortopédicas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas par su mejor desenvolvimiento y motricidad ;

Que el grupo familiar está compuesto por la titular y su cónyuge con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Claudia De Las Heras Rodríguez DNI N° 36.818.524 , domiciliada en el Acceso Hipolito Irigoyen S/n , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 819, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 487/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARTINEZ SILVINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvina Martínez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina posee problemas de salud y debe realizar controles permanentes en el Hospital Roffo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos de estadía a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Silvina Martínez DNI N° 29.483.688 , domiciliada en Fortín Vigilancia 2155 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 817, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 488/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.500.- (pesos quinientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Virgilio Tedín 447, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 489/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A JESICA PAOLA DALMASSO SUSANA ANDREA DALMASSO HIJAS DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL DALMASSO

LINCOLN, 15 de Febrero de 2.012.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2.011 se produjo el deceso del agente municipal Miguel Angel Dalmaso, siendo su estado civil divorciado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, Jesica Paola Dalmaso y Susana Andrea Dalmaso hijas del nombrado causante resultan ser las beneficiarias del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 las interesadas han acompañado a) certificado de defunción de Don. Miguel Angel Dalmaso, b) Declaración Jurada y documento de identidad de Jesica Paola Dalmaso y Susana Andrea Dalmaso donde consta que son los únicos hijos del señor Miguel Angel Dalmaso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a JESICA PAOLA DALMASSO -DNI° 33.798.983 y a SUSANA ANDREA DALMASSO- DNI N° 27.424.166 hijas del agente municipal MIGUEL ANGEL DALMASSO , el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Once mil trescientos cinco con treinta ctvos (\$ 11.305,30.-) en partes iguales y consecutivas de pesos: Cinco mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y cinco ctvos cada una (\$ 5.652,65).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de febrero de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 490/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 502.50.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos Quinientos dos con 50 ctvs. (\$ 502.50) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 251.60.-
	Folio 2	\$ 250.90.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de febrero de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 491/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA PAOLA GISEL LIZARAZU.

LINCOLN, 15 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal técnico para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con reactividad al 15/02/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señorita PAOLA GISEL LIZARAZU - DNI N° 34.341.919 como personal Técnico para cumplir tareas en Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 15 de febrero de 2012